



UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ MARÍA ARGUEDAS
RESOLUCIÓN N° 039-2017-CO-UNAJMA
RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA

Andahuaylas, 03 de Febrero de 2017.

-1-

VISTO: La Carta N° 003-2017-UNAJMA-OBU-HA-/CSS.R, de fecha 30 de enero de 2017; la Carta N° 0017-2016-UNAJMA-DBAU, de fecha 30 de enero de 2017, con registro N° 165 de fecha 31 de enero de 2017; el Oficio N° 012-2017-VP/ACAD-CO-UNAJMA, de fecha 01 de febrero de 2017, con registro N° 232 de fecha 02 de febrero de 2017; el Acuerdo N° 04-2017-CO-UNAJMA, de fecha 03 de febrero de 2017, de Sesión Extraordinaria de la Comisión Organizadora de la UNAJMA y;

CONSIDERANDO:

Que, por Ley N° 28372 del 29 de octubre de 2004, se crea la Universidad Nacional José María Arguedas con sede en la Provincia de Andahuaylas, Región Apurímac; y por Resolución N° 280-2006-CONAFU del 25 de agosto de 2006, el Consejo Nacional para la Autorización de Funcionamiento de Universidades, autoriza el funcionamiento provisional de la Universidad Nacional José María Arguedas;

Que, la Ley Universitaria Ley N° 30220 en su Artículo 8°, respecto a la autonomía universitaria, establece que *"El estado reconoce la autonomía universitaria. La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativa aplicable. Esta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes: Normativo, De gobierno, Académico, Administrativo y Económico"*;

Que, la Ley Universitaria Ley N° 30220 en el artículo 29°, establece *"Aprobada la Ley de creación de una Universidad Pública, el Ministerio de Educación, constituye una comisión organizadora por tres (03) académicos de reconocido prestigio, que cumplan los mismos requisitos para ser Rector y como mínimo un (01) miembro en la especialidad que ofrece la Universidad. Esta comisión tiene a su cargo la aprobación del estatuto, reglamentos y documentos de gestión académica y administrativa de la Universidad formulados en el instrumento de planeamiento, así como su conducción y dirección hasta que constituyan los Órganos de Gobierno que, de acuerdo a la presente Ley, le correspondan"*;

Que, mediante Resolución Viceministerial N° 038-2016-MINEDU, de fecha 31 de marzo de 2016, en su Artículo 8 **de las Funciones de Comisión Organizadora**, numeral 1 señala *"Conducir y dirigir a la universidad hasta que se constituyan los órganos de gobierno que, de acuerdo a la Ley, le correspondan"*;

Que, mediante Carta N° 003-2017-UNAJMA-OBU-HA-/CSS.R, de fecha 30 de enero de 2017, la Lic. Hermelinda Alcarraz Curi, Asistente Social de la UNAJMA, remite a la Directora de Bienestar y Atención Universitaria, Blga. María del Carmen Delgado Laime, *"el Cronograma de Selección de Beneficiarios del Comedor Universitario 2017-I, del Consultorio de Servicio Social"*;

Que, mediante Carta N° 0017-2016-UNAJMA-DBAU, de fecha 30 de enero de 2017, con registro N° 165 de fecha 31 de enero de 2017, la Blga. María del Carmen Delgado Laime, Directora de la Dirección de Bienestar y Atención Universitaria, eleva al Vicepresidente Académico de la Comisión Organizadora, Dr. Julio Benito Heredia Vásquez, *"el cronograma de selección de beneficiarios del comedor universitario 2017, presentado por la Asistente Social con Carta N° 0017-2016-UNAJMA-DBAU, en el que hace conocer sus actividades para el semestre 2017-I, (...)"*;

Que, mediante Oficio N° 012-2017-VP/ACAD-CO-UNAJMA, de fecha 01 de febrero de 2017, con registro N° 232 de fecha 02 de febrero de 2017, el Dr. Julio Benito Heredia Vásquez, en su condición de Vicepresidente Académico de la Comisión Organizadora, manifiesta al Presidente de la Comisión Organizadora de la UNAJMA, Dr. Oswaldo Luizar Obregón, *"que habiendo revisado las dos propuestas presentadas, la Vicepresidencia Académica sugiere la aprobación de la segunda propuesta del Cronograma de actividades para el año 2017 de la Dirección de Bienestar y Atención Universitaria"*; asimismo, solicita *"la aprobación del Cronograma mediante Acto Resolutivo, previa atención en Sesión de Comisión Organizadora"*;

Que, por Acuerdo N° 04-2017-CO-UNAJMA, de fecha 03 de febrero de 2017 de Sesión Extraordinaria, la Comisión Organizadora de la UNAJMA por **UNANIMIDAD APROBÓ** el Cronograma de actividades 2017-I, de la Dirección de Bienestar y Atención Universitaria, el cual se detalla en la parte resolutive;





UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ MARÍA ARGUEDAS

RESOLUCIÓN N° 039-2017-CO-UNAJMA

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA

Andahuaylas, 03 de Febrero de 2017.

-2-

Por estos considerandos y en uso de las atribuciones, facultades y Autonomía Universitaria que le confiere el artículo 18° de la Constitución Política del Estado, la Ley Universitaria N° 30220, Ley N° 28372 que crea la Universidad Nacional José María Arguedas y la Resolución N° 280-2006-CONAFU que autoriza el funcionamiento provisional de la Universidad;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR el Cronograma de actividades 2017-I, de la Dirección de Bienestar y Atención Universitaria, el cual se detalla de la siguiente manera:

ACTIVIDADES	FECHAS	RESPONSABLE
PROCESO DE LICITACIÓN DEL COMEDOR UNIVERSITARIO*	15/02/2017 AL 15/03/2017	OFICINA DE LOGÍSTICA
CONTRATO DE PERSONAL MEDICO, PSICOLOGÍA Y PSICOPEDAGOGÍA	01/03/2017	OFICINA DE LOGÍSTICA
EXAMEN MEDICO INTEGRAL	20/03/2017 AL 24/03/2017	CONSULTORIOS DE LA DBUA
PRESENTACIÓN DE EXPEDIENTES COMEDOR UNIVERSITARIO	13/03/2017 AL 03/04/2017 (horario de oficina)	ASISTENTE SOCIAL
CONTRATO DE NUTRICIONISTA	01/04/2017	OFICINA DE LOGÍSTICA
CALIFICACIÓN DE EXPEDIENTES**	04/04/2017 AL 05/04/2017	VPAC/ASISTENCIA SOCIAL/DBAU
PUBLICACIÓN DE LAS LISTAS OBSERVADAS	06/04/2017 (10:00 am)	ASISTENTE SOCIAL
LEVANTAMIENTO DE OBSERVACIONES	07/04/2017 (8:00 am a 4:00 pm)	VPAC/ASISTENCIA SOCIAL/DBAU
PUBLICACIÓN DE LA LISTA OFICIAL	10/04/2017 (8 am a 9 am)	ASISTENCIA SOCIAL
VENTA DE TARJETAS	11/04/2017 2:00pm - 4:30 pm 12/04/2017 9:00 am - 1:00 pm	OFICINA DE TESORERÍA
VENTA TARJETAS LIBRES	12/04/2017 2:00 - 3:00 pm	OFICINA DE TESORERÍA
INICIO DEL COMEDOR UNIVERSITARIO	17/04/2017 y/o 19/04/2017	AMBAS SEDES

*Las fechas de la licitación dependerá de cómo se lleve a cabo el proceso.

**La calificación de expedientes del comedor universitario se realizara conforme lleguen los mismos.

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Vicepresidencia Académica, Dirección General de Administración, Dirección de Bienestar y Atención Universitaria, Oficina de Logística y Patrimonio de la Universidad Nacional José María Arguedas, adoptar las acciones correspondientes para el cumplimiento de la presente resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.


Dr. Oswaldo Luizar Obregón
 PRESIDENTE DE LA COMISIÓN ORGANIZADORA


Ing. Enrique Esteban Condor Tinoco
 SECRETARIO GENERAL

